



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de marzo, 2019

Visto el expediente caratulado:
"Licencias Gremiales Año 2019", y

CONSIDERANDO:

I. Que el Secretario de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se le conceda licencia gremial a la agente María Luz Romano, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, a efectos de realizar tareas gremiales los días 21 y 22 de febrero del año en curso.

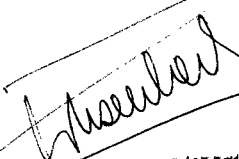
II. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

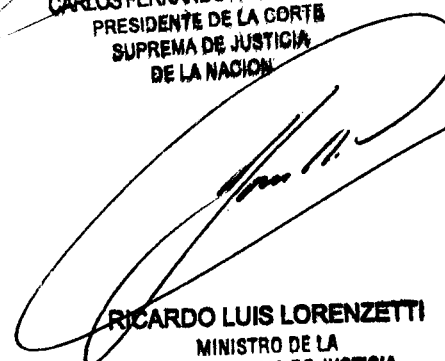
SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, los días 21 y 22 de febrero del año en curso, a la agente María Luz Romano, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

Regístrese, hágase saber a la cámara
respectiva, a la U.E.J.N. y oportunamente archívese.



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION